

Qualidad, y Exención de amplias facultades, Poder, y  
demas Requiridos Esenciales, con la Señal, asignacion de  
todas las Caudales publicos para poner en obra la Cons-  
trucción de dhas Obras, como ymportantes al mayor Beneficio  
de su Comun; y que esta fue la mente de la Real Cedula  
manifestacion algunos Caballeros particulares ellos que  
se hallaron presentes en el Ciudad Cavildo: Declaro que  
dho acuerdo, y Resolucion en el contenida, se enmienda,  
Congresa, y Sinceramente, en los terminos de quita Cuius  
Confesio, y de nuevo Confesio a dho quatro Cavalleros  
Comisarios, nombrados, Señores Conde P. Conde. to  
do el poder, facultades, y amplia Comision que se ve  
quiere, no solo para la diez y Constanç. de dhas Obras,  
dando principio por la que contemplasen mas presente  
y procediendo a el Reparacion. entre los ynteresados qui-  
mas deban costear; Si tambien para que se balgan, y  
libren sobre todos los Caudales publicos, pertenecientes  
a su proprio, que ay existen, o en adelante hubiere  
y enmarcan en poder del Depositario, Administrador  
de ellos: y tambien de qualquiera otros que puedan  
arribar, con aplicacion, y destino, a las referidas  
Obras; aprobethando a dha yntento las fiestas de  
Feros, y qualquiera otras dizeciones publicas que  
se discurran convenientes, sin que se admita ynter-  
vencion, o Memorial, de Comunidad, o persona particular,  
que las pretenda, con peticion, o Obra peticion, o Limos-  
nas, o peticion, como esta Resuelto antecedentemente.  
Solo se Encarga a dho Señores tengan presente,